

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se anula, en ejecución de sentencia, en lo que afecta a las listas de espera supletorias, la Orden de 20 de abril de 2015 del Consejero de Hacienda y Administración Pública por la que se resuelve el recurso de alzada contra la Resolución de 11 de febrero de 2015 por la que se declaran sin vigencia determinadas listas de espera confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de funcionarios.**

Por Orden de 20 de abril de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se desestimo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de febrero de 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declararon sin vigencia determinadas listas de espera confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de funcionarios.

La sentencia de 14 de febrero de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en rollo de apelación nº 77/16 B contra la sentencia de 10 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Zaragoza, concluye en su Fallo la estimación parcial del recurso interpuesto contra dicha sentencia, anulando la citada Orden de 20 de abril de 2015 confirmatoria de la Resolución de 11 de febrero de 2015, en lo que afecta a las listas de espera supletorias, relacionadas en el Anexo I de dicha Resolución, manteniéndola en lo demás.

Todo ello, según dispone su fundamento jurídico quinto donde, en relación a las listas de espera supletorias dispone, que: *"Resulta, así que por lo que hace a las listas de espera supletorias no se prevé una pérdida de vigencia, sino su actualización periódica (apartado 8 punto 6). Sin embargo, no ocurre lo mismo para las listas generadas a través de la Oficina de Empleo, para las que se establece (apartado 9 párrafo final) que ".....tendrán una vigencia de tres años como máximo.*

Visto cuanto antecede y en ejecución de la citada sentencia, **RESUELVO**

**Primero.-** Anular la Orden, de 20 de abril de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que resuelve el recurso de alzada contra la Resolución, de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se declaran sin vigencia determinadas listas de espera confeccionadas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de funcionarios, en lo que afecta a las listas supletorias relacionadas en el Anexo I de dicha Resolución, manteniéndola en lo demás.

**Segundo.-** Dado el tiempo transcurrido, analizadas las listas recogidas en el Anexo I, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia, dicha ejecución se realiza en los siguientes términos:

— **Grupo A: 14 listas supletorias según Anexo I**

De ellas, para varias Clases de especialidad, concretamente 3, han sido convocados recientemente procedimientos de listas de libre concurrencia, con lo cual habrían sido sustituidas por otras posteriores, en cuyo caso, no sería precisa su activación, nos referimos a:

- Farmacéuticos. Convocadas posteriormente por Resolución de 1 de julio de 2014 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA 11/7/2014).

- Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales. Rama: "Seguridad en el Trabajo". Convocadas posteriormente por Resolución de 13 de julio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA 1/8/2016).
- Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales. Rama "Higiene Industrial" y "Ergonomía y Psicosociología Aplicada". Convocadas posteriormente por Resolución de 13 de julio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA 1/8/2016).

En lo que se refiere a estas dos últimas las listas aprobadas de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales Ramas: Seguridad en el Trabajo; Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada, además de haberse convocado con posterioridad lista de espera de esta clase de especialidad por Resolución de 1 de agosto de 2016, concurre la circunstancia de que los requisitos exigidos a los candidatos en la convocatoria única aprobada por Resolución de 31 de enero de 2007 que dio lugar, en su momento, a la aprobación de tres listas para cada una de las clases de especialidad, son distintos de los exigidos en la actualidad para cubrir los puestos de trabajo de esta clase de especialidad. En este sentido, las actuales RPT de esta clase de especialidad, de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, fueron modificadas por Orden de 13 de agosto de 2009, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos (BOA 7/10/2009), exigiendo dentro del apartado de Formación Específica la requerida para el desempeño de la funciones en las disciplinas de las tres ramas para poder ocupar dichos puestos de trabajo, es decir estar en posesión de las tres especialidades, requisito que no se exigía a los candidatos en la convocatoria aprobada por Resolución de 2007, en consecuencia ambas circunstancias, imposibilitan su activación.

En otro caso, las listas de interinos recogidas en el Anexo I no se corresponden con clases de especialidad sino con un puesto de trabajo concreto, por lo que en este caso, no estaríamos ante una lista de espera de libre concurrencia de una determinada clase de especialidad, con lo cual tampoco sería precisa su activación, nos referimos a la lista:

- Técnico Superior Laboratorio de Salud Pública

De ello resulta que de las 14 listas de Grupo A citadas en la sentencia, habría que activar 10 listas, concretamente:

- Letrados. Convocada por Resolución de 9/10/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 31/3/2008 (se adjuntan copias).
- Ingenieros de Minas. Convocada por Resolución de 28/5/2008 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 17/7/2009 (se adjuntan copias).
- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Convocada por Resolución de 30/10/2006 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 20/12/2006 (se adjuntan copias).

- Biólogos. Convocada por Resolución de 7/3/2006 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 13/2/2007 (se adjuntan copias).
- Medicina del Trabajo. Convocada por Resolución de 17/9/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 19/9/2008 (se adjuntan copias).
- Médico de Administración Sanitaria. Convocada por Resolución de 12/12/2006 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 23/7/2007 (se adjuntan copias).
- Investigador agrario "Respuesta de los cultivos al riego deficitario. Convocada por Resolución de 14/12/2005 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 1/3/2006 (se adjuntan copias).
- Investigador agrario "Aplicación de la biología molecular a la mejora de hortícolas". Convocada por Resolución de 23/12/2008 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 4/4/2009 (se adjuntan copias).
- Investigador agrario "Rama: Sistema de ganadería extensiva y ecológica". Convocada por Resolución de 1/12/2008 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 19/2/2009 (se adjuntan copias).
- Investigador agrario "Rama: Experiencia en métodos de selección precoz de la compatibilidad de injertos en frutales". Convocada por Resolución de 1/6/2007 modificada por Resolución de 14/6/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 13/7/2007 (se adjuntan copias).

— Grupo B: 13 listas supletorias según Anexo I

Al igual que en el supuesto anterior de la clase de especialidad de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales Grupo A, además de haberse convocado con posterioridad lista de espera de esta clase de especialidad, concurre la circunstancia de que en la actualidad mediante la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por Orden de 13 de agosto de 2009, se exige estar en posesión de las tres especialidades para poder ocupar dichos puestos de trabajo. Por ello, por ambos motivos no procede su activación.

- Técnico Superior Prevención de Riesgos Laborales. Rama:  
"Higiene Industrial"  
"Ergonomía y Psicología Aplicada"  
"Seguridad en el Trabajo"

Asimismo, en otros casos (2), las listas de interinos de Grupo B recogidas en el Anexo I no se corresponden con clases de especialidad, sino con puestos de trabajo concretos y, en el caso de la lista de Habilitación Facultativo Técnico Especialista –Terapia Ocupacional, no estamos ante una lista de libre concurrencia sino ante una habilitación para su uso en la provisión de puestos de trabajo de evaluadores de dependencia:

- Asesor Técnico en Asuntos Europeos.
- Evaluadores de la Dependencia. Ramas:
  - Diplomado en Fisioterapia
  - Diplomado en Enfermería
  - Diplomado en Trabajadores Sociales
  - Diplomada en Terapia Ocupacional
- Habilitación Facultativo Técnico Especialista – Terapia Ocupacional. Aprobada por Resolución de Dirección General de la Función Pública de 26/7/2007 (se adjuntan copias).

De tal forma en estos casos, no estaríamos ante listas de espera de Grupo B de libre concurrencia de una determinada clase de especialidad, con lo cual no sería precisa su activación.

Por ello, de las 13 listas de espera de Grupo B citadas sobre las que la sentencia solicita su activación, habría que activar 9, concretamente:

- Educadores. Convocada por Resolución de 17/12/2008 de la Dirección General de la Función Pública, modificada y ampliada por Resolución de 24/4/2009 y aprobada la lista por Resolución de 24/6/2009 (se adjuntan copias).
- Analista Programador. Convocada por Resolución de 16/4/2010 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 28/5/2010 (se adjuntan copias).
- Arquitectos Técnicos. Convocada por Resolución de 12/6/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 20/6/2008 (se adjuntan copias).
- Técnico de vigilancia de la salud. (ATS/DUE de empresa). Convocada por Resolución de 20/3/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 08/8/2007 (se adjuntan copias).
- Escala Técnica de Investigación Agraria. Rama: Producción y Sanidad Animal. Convocada por Resolución de 3/2/2009 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 17/7/2009 (se adjuntan copias).
- Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones. Convocada por Resolución de 20/3/2006 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 7/6/2006 (se adjuntan copias).
- Ingenieros Técnicos de Minas. Convocada por Resolución de 26/5/2008 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 22/1/2009 (se adjuntan copias).
- Técnico de Administración Sanitaria. Convocada por Resolución de 31/1/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 28/9/2007 (se adjuntan copias).

- Asistentes Sociales. Convocada por Resolución de 25/1/2006 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 22/11/2006 y 11/12/2006 (se adjuntan copias).

— Grupo C: 1 lista supletoria

En este caso habría que activar 1 lista de espera:

- Técnico Intermedio de prevención de Riesgos Laborales. Convocada por Resolución de 22/3/2007 de la Dirección General de la Función Pública y aprobada la lista por Resolución de 28/4/2008 (se adjuntan copias).

Tercero.- La presente Resolución será expuesta al público en los tabloneros de anuncio de las correspondientes Oficinas de Información y Documentación Administrativa del Edificio Pignatelli y Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, así como en la página Web del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en las oficinas de información y en la página web del Gobierno de Aragón, previo a la vía judicial contencioso-administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



Fdo. Ignacio Zarazaga Chamorro

